

**INDUSTRIAS ESPEJO, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**HERESLO LUCENA, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con el artículo 242 de la L.S.A., se pone en conocimiento que, en Junta General Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el día 30 de junio de 2006, se acordó la escisión de la sociedad «Industrias Espejo, S.A.», mediante una operación de escisión parcial que consistiría en la transmisión en bloque de la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles a la sociedad beneficiaria de la escisión Hereslo Lucena, S.L., la cual ha aprobado en Junta General Universal de fecha 30 de junio de 2006 el mencionado acuerdo de escisión parcial. El acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, con fecha 29 de junio de 2006, y al balance de escisión cerrado y auditado al día 31 de diciembre de 2005. Los accionistas y acreedores podrán examinar, en el domicilio social de la entidad, y obtener la entrega gratuita del proyecto de escisión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de escisión, los estatutos vigentes de las sociedades que participan, los datos de los administradores de las mismas, así como el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial. Los acreedores sociales podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Lucena, 25 de julio de 2006.—Los Administradores mancomunados, Francisco Espejo Casado y Araceli López Gómez.—48.621. y 3.ª 8-8-2006

**INDUSTRIAS GRÁFICAS GARAL, S. A.**

*Junta general ordinaria de accionistas*

El Administrador único, en uso de sus facultades, convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el hotel Posadas de España, Parque Empresarial de Andalucía, c/ Sierra Nevada, número 3, 28230 Pinto (Madrid), el día 16 de septiembre de 2006, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Administrador único.

Tercero.—Aprobación, y en su caso, aplicación de los resultados del ejercicio.

Cuarto.—Reelección de Auditores para el ejercicio 2006.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para elevación a instrumento público, formalización y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Séptimo.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta, o en su defecto, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas y de los informes preceptivos.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Administrador único, Alberto Gutiérrez García.—47.076.

**INMOBILIARIA TOCO, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**TEXOBIS, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas el 3 de agosto de 2006, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Inmobiliaria Toco, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de «Texobis, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manlleu (Barcelona), 3 de agosto de 2006.—Jaume Torra Coromina y Josefa Torra Coromina, Administradores solidarios de las sociedades «Inmobiliaria Toco, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Texobis, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida).—48.767.

1.ª 8-8-2006

**INTEGRAL PRESS, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**CASTELLANA DE ARTES  
GRÁFICAS, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias universales de Integral Press, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y Castellana de Artes Gráficas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2006, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Castellana de Artes Gráficas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, por Integral Press, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, con extinción por disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

No se produce aumento de capital social en la sociedad absorbente, al ser esta titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

No se otorga ningún tipo de derecho especial ni ventajas a socios ni Administradores.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Integral Press, S. A., Sociedad unipersonal, don Mariano Rodríguez Sánchez.—48.073.

2.ª 8-8-2006.

**INTERDENIM, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**RIPSA, S. L.**  
**TRADEFABRICS, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

Las Juntas Generales de Socios de «Interdenim, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida), «Ripsan, Socie-

dad Limitada» y «Tradefabrics, Sociedad Limitada» (Sociedades beneficiarias), acordaron el día 30 de junio de 2006, la escisión total de la sociedad «Interdenim, Sociedad Limitada», mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad escindida y la transmisión en bloque de su patrimonio a las sociedades beneficiarias de la escisión, «Ripsan, Sociedad Limitada» y «Tradefabrics, Sociedad Limitada», quedando éstas últimas subrogadas en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la operación a oponerse a la escisión total en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de agosto de 2006.—Santiago Ripollés Milián, Administrador Único de Interdenim, S. L., y Administrador Único de Tradefabrics, S. L. y Josefina Milián Conesa, Presidente del Consejo de Administración de Ripsan, S. L.—48.162. 2.ª 8-8-2006

**INVERSIONES HEMISFERIO, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**INVERSIONES CUADRANTE, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Se hace público que el socio único de «Inversiones Cuadrante, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y el socio único de «Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», acordaron el día 20 de julio de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Inversiones Cuadrante, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» por parte de «Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de julio de 2006.—El Administrador único de Inversiones Cuadrante, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Administrador solidario de Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don José Creuheras Margenat.—47.835. 2.ª 8-8-2006

**INVEST EXPERIENCE 2005,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**MÁÑEZ Y BELLOT,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEVANTINA Y ASOCIADOS  
DE MINERALES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEVANTINA DE GRANITOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEVANTINA DE GRANITOS CENTRO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEVANTINA PAVIMENTOS  
DE GRANTO, SOCIEDAD ANÓNIMA**